



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

TRIBUNAL DEL JURADO.

IMPORTANTE.

La ley provisional de enjuiciamiento criminal al establecer el tribunal del jurado, que ha de declarar la culpabilidad de los procesados sobre los delitos graves que determina, á la vez que obliga á los españoles que reunan las circunstancias necesarias, enumera los casos de incapacidad absoluta para ser jurados, y otros casos en que pueden excusarse de serlo, si los interesados lo solicitan y proponen en tiempo oportuno la causa que les asiste.

En esta última clase se encuentran todos los clérigos, los cuales deben vivir muy advertidos, no sea que por ignorar los trámites de la ley, y el derecho que les otorga, dejen correr los términos sin reclamar la excepcion, y figuren en las listas de jurados nombres de eclesiásticos, que se vean comprometidos y sujetos despues á sufrir los efectos de procedimientos judiciales de sensibles é inevitables consecuencias, que sin embargo serian preferibles á faltar con su concurso al juicio á los cánones de la Iglesia, que prohíben á los clérigos entender

y cooperar en las causas, á cuyo fallo son los jurados llamados por la ley.

Esta dispone en su artículo 676 que en cada pueblo se expongan al público por quince dias desde el primero de Junio, las listas de los sugetos que han de formar el jurado, dentro de cuyo término pueden pedir su exclusion al juez municipal aquellos que se hallen comprendidos en los casos del art. 670. Y como en este artículo se encuentran los ministros del culto, es por lo tanto preciso alegar la causa en aquel plazo para la eliminacion de dichas listas.

En su virtud los Sres. Curas de las parroquias no solo han de cuidar de pedir al juez municipal su propia exclusion, en la primera quincena de Junio, sino tambien de avisar á los clérigos residentes en su distrito parroquial para que la pidan por su parte, fundados todos en el citado artículo 670 de la ley; del derecho que la ley les da, para que el juez municipal les expida documento, que acredite haber hecho la reclamacion, y apelando en su caso de la resolucion en el acto de ser notificada, si, lo que no es de creer, fuere desfavorable á la excusa propuesta.

(Del Boletín Eclesiástico de Zaragoza.)

EX S. CONGR. S. R. U. INQUISITIONIS

AUTHENTICA DECLARATIO

Circa Constitutionem Apostolicæ Sedis, qua censuræ latæ sententiæ limitantur: quam declarationem ex mandato S. Congregationis, per litteras circulares quæ sequuntur, S. Congregatio de Propaganda Fide notam fecit Locorum Ordinariis quorum interest.

Litteræ autem circulares S. C. de Propaganda Fide continentes dictam declarationem sunt huiusmodi:

«Cum a Suprema S. Inquisitionis Congregatione dubium fuerit expositum, an post Constitutionem *Apostolicæ Sedis*, editam á SSmo. D. N. Pio div. prov. PP. IX quarto Idus Octobris 1869 adhuc vigeant censuræ *latæ sententiæ* contra Ecclesiasticos et Missionarios mercaturæ in Indiis Orientalibus operam dantes in Constitutionibus Urbani VIII, *Ex debito*, die 22 Februarii 1633, et Clementis IX, *Sollicitudo*, die 17 Julii 1669 editis comminata, EE. PP. Inquisitores generales in Congregatione habita Fer. IV. 4 Decembris 1872, cum considerassent reservationem aut exceptionem factam ad paragraphum: *Quæ vero censuræ prædictæ* Constitutionis posse quæstionibus ansam præbere, censuerunt supplicandum eidem SSmo. Domino Nostro ut declarare dignaretur, constitutiones summorum Pontificum Urbani VIII et Clementis IX superius memoratas adhuc vigere et declarationem notificandam esse ab hac S. C. per litteras Circulares prout tenore præsentium fit Missionariis quibuslibet in Indiis Orientalibus et Americæ existentibus. Porro Sanctitas Sua eidem Sententiæ in omnibus annuendum censuit. Interea precor Deum etc.»

Ex Actis S. Sedis vol. VII pag. 316.

LA ASOCIACION DE LA CRUZ ROJA.

CARTA DE NUESTRO EXCMO. É ILMO. PRELADO.

Obispado de Salamanca y Administracion Apostólica de Ciudad-Rodrigo, 25 de Abril de 1874.

Sr.....

Con fecha 22 del corriente me dice V. que los Sres. de la Cruz roja de esa Ciudad han pedido licencia para hacer la

bendicion de banderas el 2 de Mayo próximo venidero, y con motivo de las prevenciones que vé V. en algunas personas contra dicha asociacion, me pide que precise mis instrucciones acerca de la misma, y sobre todo el formulario de bendiciones. Con mucho gusto voy á complacer á V.

La asociacion de la Cruz roja no es cofradía, ni congregacion religiosa, ni cosa parecida, y el haberla personas incompetentes en la materia considerado como tal, ha dado lugar á esa divergencia de opiniones que tanto la perjudica.

La asociacion de la Cruz roja es una sociedad de socorros á los heridos en campaña. Es internacional, *inter nationes* en las guerras de nacion á nacion, y neutral en las civiles. Si los asociados Católicos imploran las bendiciones de la Iglesia para su obra benéfica, no hay porque negárselas, y se las han dispensado recientemente, segun he leído en los periódicos, algunos dignísimos Prelados españoles.

Son muchas las asociaciones que sin pertenecer á la clase de cofradías, ni estar erigidas con la autorizacion del Ordinario Diocesano, se proponen la práctica de alguna virtud especial, y tienen sus Santos Protectores, cuyas fiestas celebran en el templo que mejor les parece con sola la anuencia del Párroco.

Las hay de labradores, que tienen por Patron á S. Isidro; de hstrelanos, á los Stos. Abdon y Senen; de albañiles, á San Antonio de Padua; de arrieros á S. Antonio Abad; de tejedores de velos, á S. Pancracio; de sastres, á S. Homo-bono; de médicos á los Stos. Cosme y Damian; de carpinteros á S. José; de corredores de cambios, á Ntra. Sra. de la Esperanza; de plateros á S. Eloy; de abogados á S. Andrés Avelino; de notarios, á S. Juan Evangelista; de procuradores, á S. Ivo; y otras que nada tienen que ver con las Cofradías, que no han sido erigidas ni se gobiernan como estas, sin que á nadie se le ocurriera ja-

el 1909 de con Ciudad para pedir licencia para hacer

mas la peregrina idea de calificarlas de ilícitas, ó por lo menos de sospechosas de tales.

Confundir á la asociacion de la Cruz roja con las cofradías, negarle la licitud de su existencia por no haber llenado las formalidades que para estas sábiamente exigen los Sagrados Cánones, llamarla Anticatólica, excitar dudas acerca de la ortodoxia de sus miembros, y otras cosas por el estilo, merecerian calificaciones bastantes duras que me abstengo de estampar en esta Carta.

Durante la última guerra Franco-Prusiana se veia en las ambulancias francesas á la Hermana de la Caridad, al religioso dominico, á otros regulares pertenecientes á distintos institutos, y á muchos Sacerdotes, seglares, y damas Católicas, que llevaban el consuelo y socorro á los heridos de uno y otro campo, ostentando las insignias de la Cruz roja.—Pero no siempre, se dice, los individuos de esta Asociacion puramente laica son buenos católicos como las personas que acabo de citar. Convenido, especialmente fuera de España. Mas si en el extranjero los que ejercen la beneficencia hácia los desgraciados, no siempre lo hacen con las condiciones necesarias para merecer (1), si no siempre obran impulsados por el sentimiento de la Caridad Católica, no por eso se han de rechazar sin razon suficiente sus ausilios, ni de considerar como ilícitos y reprobables todos sus actos.

(1) Distinguen los teólogos dos clases de mérito, á saber: *de condigno* al que es debido el premio; y *de congruo* al que, si bien no debido, se dá el premio por congruencia. Para el mérito *de condigno* entre otras condiciones se necesita que el sugeto que pone la obra meritoria esté en estado de gracia, y que su obra sea buena *supernaturaliter*: pero para el *de congruo* no se necesita en el sugeto el estado de gracia.

La Iglesia ha condenado la proposicion de Bayo que decia, *Omnia infidelium opera peccata sunt, et philosophorum virtutes sunt vitia*; y el profeta Daniel exhortaba á Nabucodonosor, que era gentil, con las siguientes palabras *peccata tua eleemosynis redime, et iniquitates tuas misericordiis pauperum*; lo que prueba, que hasta el infiel y protestante pueden practicar algunas obras moralmente buenas, y que no todas las que hacen se han de calificar de pecaminosas ó malas.—Segun los principios de la moral católica los actos humanos toman su bondad y malicia *ex objeto, fine ac circumstantiis*.—Pero no se trata ahora de los extranjeros; estamos en España, y aquí son afortunadamente Católicos todos los que pertenecen á la Asociacion de la Cruz roja, porque Católicos son todos los Españoles con muy raras escepciones.—Lejos pues de suscitar disputas, cuyo menor defecto es ser inútiles é inoportunas, trabajemos para que cese esta guerra fratricida que desola nuestra querida pátria; movidos de sentimientos caritativos, socorramos á nuestros hermanos heridos en el campo de batalla; lloremos los Sacerdotes entre el vestibulo y el altar los pecados del pueblo, pidiendo á Dios que le perdone: ministros de paz, hagamos lo posible con nuestra palabra y ejemplo para apagar la funesta tea de la discordia, y roguemos al Señor conceda á nuestra desventurada nacion dias prósperos y bonancibles, en los cuales podamos todos sus hijos entonar en nuestros tranquilos hogares el cántico consolador, *miser cordia Domini plena est terra, justitia et pax esculatæ sunt*.

En cuanto á la bendicion de banderas de la Cruz roja no la ha habido en esta, como han mal informado á V., ni la considero necesaria, ni existe fórmula alguna de ella aprobada por la Iglesia. La de *benedictione et traditione vexilli bellici* que se halla en el Pontifical Romano, no es aplicable al presente caso. Empero si los Sócios de esa Seccion insisten para que

sean bendecidas sus banderas, no hay en ello inconveniente, haciendo uso de la bendicion *ad omnia* aprobada por la S. Congregacion de Ritos, y que se halla en el apéndice al Ritual Romano edicion de Roma de 1864.

Sin otro particular se repite de V. afmo. S. S. *in corde Jesu* Q. B. S. M.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*. D. S. B.

PLAGA DE LA LANGOSTA.

Se ha recibido en esta Secretaría de Cámara la siguiente comunicacion:

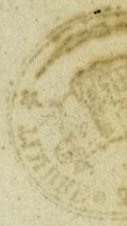
PARROQUIA DE S. JUAN.

PELABRABO.

Señor Secretario de Cámara y Gobierno del Excelentísimo é Illmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Grandioso y conmovedor ha sido el cuadro que ha presentado el pueblo de Pelabrabo en el dia treinta del próximo pasado mes de Abril, dia de eterna memoria para sus fieles habitantes.

Presentada en este término una grande calamidad de Langosta que indudablemente arruinaria todos los sembrados, acordó este Ayuntamiento y Párroco invitar á los pueblos inmediatos de Calbarrasa de Abajo y Santa Marta á tener una solemne procesion de Rogativas, con el fin de implorar misericordia del Señor, para que saliendo de sus respectivas Parroquias se juntasen en la Dehesa de este pueblo y se hiciesen los exorcismos y bendiciones que acostumbra nuestra Santa Madre Iglesia para exterminar todo insecto dañino.



Para el efecto fué invitado nuestro dignísimo Prelado, quien con el celo que le distingue, llegó á esta Parroquia á las nueve de su mañana, siendo recibido con la mayor alegría por su enfermo cuanto delicado Párroco y todo su vecindario, que derramó hasta lágrimas de regocijo por ver á su amante Prelado en medio de ellos tan cariñoso, agradable y atento como siempre.

En efecto, revestido de Pontifical se dió principio á la Rogativa con direccion al punto designado: allí se juntaron los tres pueblos con sus insignias Parroquiales, y dió principio nuestro dignísimo Prelado á las Santas Bendiciones; concluidas que fueron, (apesar de una abundante lluvia) dirigió al numeroso auditorio un elocuente sermon que hizo derramar abundantes lágrimas á todos los que tuvimos la honra y gloria de asistir.

¡Looado sea Dios!; que en medio de las amarguras que en los actuales tiempos nos afligen, no cesa de enviarnos consuelos que nos fortalezcan y animen, á sufrir con resignacion los trabajos que el Señor nos manda.

Reciba pues nuestro dignísimo Prelado el testimonio de la mas profunda gratitud con que el pueblo de Pelabrabo, se le considera eternamente obligado por la inestimable deferencia con que en esto le ha distinguido, y Dios nuestro Señor le colme mas y mas de gracias y bendiciones y conserve su preciosa salud y vida largos y dilatados años.

Dígnese V. aceptar estos sentimientos como prenda segura de humildad y adhesion, y sírvase tambien trasmitirlos á nuestro amadisimo Prelado, si lo creyere conveniente, para satisfaccion de todos, y queda á sus órdenes su mas atento y S. S. Q. B. S. M. Pelabrabo Mayo dos de 1874.—*Pedro Jorge Garcia.*

Ayuntamiento Constitucional de Pelabrabo.—Por el pueblo,
El Alcalde, *Emeterio Garcia.*



COLEGIO

DE LOS SS. CORAZONES DE JESUS Y DE MARIA

PARA LOS JÓVENES POBRES QUE ASPIRAN AL SACERDOCIO,

BAJO LA DIRECCION

DE LOS MISIONEROS DE PIO IX.

«Dedíquense (los Misioneros de Pio IX) á la predicacion y sean buenos auxiliares de los Prelados.»

(Pio IX al Iltr. Sr. Vicario Capitular de Tarragona en la audiencia de 30 Mayo de 1872).

Entre las tristes impresiones que en el ánimo dejan las penosas circunstancias que la Iglesia viene atravesando, no es la que ménos lacera el corazon el cuadro que al católico pensador ofrece la generacion futura si no se opone un remedio eficaz á un mal que va cundiendo y tomando cada dia sérias proporciones. Tal es el número escaso de jóvenes que aspiran al Sacerdoció, escasez que inevitablemente ha de producir en una época dada, la escasez sino la falta absoluta, de Ministros del Señor. Nadie ignora cuán mermada se halla la juventud que llenaba las aulas de los Seminarios, y sería por cierto muy desgarrador que á vuelta de algunos años los templos se hallasen desiertos por falta de Sacerdotes, los pueblos sin Pastor, y vosotros fieles, y sino vosotros vuestros hijos, privados de los auxilios y consuelos de tan alto ministerio.

Pues que, ¿no hay vocaciones? no hay jóvenes que desde sus primeros años dejan vislumbrar una inclinacion, un deseo ardiente de entrar en el Santuario y consagrarse al Señor? Sí, los hay, mas por desgracia estas vocaciones no pueden desorrollarse por faltarles los recursos que exige una larga carrera; tiernas flores que se marchitan y mueren abrasadas por los rayos del

sol antes de romper su capullo y embalsamar el aire con sus aromas.

Mil veces nos hemos encontrado con alguno de estos jovencitos de una inteligencia clara, de una docilidad y candor que nos encanta, de una dulzura de carácter que roba el corazón, y preguntándole acerca del estado á que siente inclinacion: «Oh! dice, si no fuese tan pobre, yo seria Sacerdote.» ¡Si no fuese *pobre!*.... Y la pobreza que hasta ahora habia sido una recomendacion para llegar al Sacerdocio, viene á ser por lo azaroso de los tiempos un obstáculo insuperable, y los pobres para quienes estaban abiertas las puertas del Santuario casi como su única carrera, ven que tambien estas se le cierran no quedándoles mas opcion que el arado ó el taller, porque no hay quien les tienda una mano caritativa que les conduzca al término apetecido.

En los venturosos dias en que la Iglesia de España se hallaba en posesion de sus legítimos bienes, no habia ningun jóven que, sintiéndose con vocacion al estado eclesiástico, no pudiese llegar al logro de sus esperanzas, ó á la sombra de un Instituto religioso, ó en los claustros de un Seminario. Registrense las biografías de los Prelados y se echará de ver cuantos debieron á la caridad la educacion que les colocara en las altas dignidades de la Iglesia y aun del estado. Cegado el manantial fecundo de los bienes de la Iglesia, todo ha desaparecido para el joven pobre, y lo que de él se espera, no es que elija la profesion mas conforme á sus talentos é inclinaciones, sino que tenga fuerzas no más que suficientes para aplicarse á un trabajo mecánico que apenas puede soportar, y los jóvenes que en la primavera de la vida prometian ser de gran provecho á la Iglesia, y á la sociedad, han concluido por secarse en agraz, sin poder ser útiles á su propia santificacion ni á la de sus prójimos.

Pero por qué detenernos mas en poder de relieve una verdad harto triste y conocida de todos, siendo así que no hay un corazon católico que de ella no se lamente, y que no esté decidido por su parte á remediarla? ¿Qué falta pues? Una persona, una Corporacion que, respondiendo á esta necesidad, resuma los esfuerzos de los católicos, que si aislados serian vanos y estériles, con la union pueden ser eficaces y fecundos.

A esto vienen los Misioneros de Pio IX, ó sea de los SS. Corazones de Jesus y de Maria; y si bien están en la persuasion de no poder remediar tan grave daño en toda su estension por más que tal sea su voluntad; con todo están dispuestos á poner todos los medios que estén á su alcance. Y puesto que para realizar su piadoso designio necesitan un edificio para recoger á los jóvenes, y fondos para atender á sus necesidades; los Misioneros de Pio IX cuentan ya por de pronto con un pequeño edificio, y mendigarán, si necesario fuese, los recursos que requiere la empresa de salvar las vocaciones de estos jóvenes, que serán algun dia otros tantos Misioneros de nuestro inmortal Pontífice.

Los Sacerdotes que acometen esta obra confian ante todo en la proteccion de Jesus y de Maria sus Patronos á quienes desde ahora la ofrecen y consagran; esperando que sus purísimos Corazones bendecirán los esfuerzos de sus hijos, y procurando que segun el modelo de estos divinos Corazones se formen los de sus educandos. Estos se harán un deber de practicar en el Colegio y de predicar y fomentar, cuando Sacerdotes, tan santa devocion; ya porque así lo reclaman las actuales necesidades de la Iglesia que «no espera su remedio sino del Corazon de Jesus» segun expresion de nuestro amado Pontífice; ya porque de este modo se anticipe el feliz momento en que tenga cumplido efecto el vaticinio de B. de Hoyos: «El Corazon de

Jesús reinará en España, y será en ella venerado de una manera mas solemne que en ningun país del orbe. »

Confían tambien en el apoyo del celoso Episcopado español que podrá disponer, luego que sean promovidos al Sacerdocio, de los jóvenes de sus respectivas diócesis educados en el Colegio, é imbuidos en la idea de ser buenos auxiliares de los Prelados que se les inculcará constantemente, ateniéndonos á la palabra de Pio IX.

Confían por último en la proverbial generosidad de los católicos españoles, á quienes interesa vivamente promover esta Institucion por el mal gravísimo que á si propios ó á sus hijos amenaza, si desgraciadamente escasean un dia los Ministros del altar. No dejarán pues de contribuir con su óbolo á salvar las vocaciones de estos pobres jóvenes, muchos de los cuales se perderian junto con las almas que hubiesen conquistado para el cielo. Esto no lo sufre un pecho católico y español; pensar de otro modo seria hacerle grave injuria.

OJETO DE LA OBRA.

El objeto de esta Institucion no es otro que favorecer la vocacion de aquellos jóvenes que por carecer de recursos no podrian subvenir los gastos de la carrera.

BASES.

1.^a La obra admitirá á los jóvenes de cualquier Diócesis de España, mientras reunan los requisitos que en su lugar se prescriben.

2.^a Proponiéndose la obra que los jóvenes favorecidos tengan la ilustracion y virtud que requiere la importancia y santidad del sacerdocio; les dará una instruccion sólida y ampliada desde los rudimentos de Latinidad hasta completados los estudios de Teología dogmática y moral, procurando al propio

tiempo formar su espíritu conforme al tipo de perfeccion que nos ofrecen los Purísimos corazones de Jesus y de María.

3.^a La obra se encarga de atender, mientras no le falten recursos, á la manutencion y demás gastos anejos á los estudios de los escolares.

4.^a Terminado que hayan su carrera y promovidos al Presbiterado, serán puestos á disposicion del Superior eclesiástico de la Diócesis de su procedencia, no conservando desde entonces con la obra mas relaciones que las prescritas por la gratitud entre el bienhechor y el favorecido. Si alguno de estos sacerdotes desea continuar en el Colegio para prestar en él algun servicio importante, no podrá hacerlo sin el consentimiento de su propio Prelado, que cuidará de pedir el Director de la obra.

5.^a La obra admitirá únicamente el número de jóvenes que permitirán sus recursos.

CONDICIONES DE ADMISION.

1.^a Para ser admitido en el Colegio deberán los jóvenes tener completos los estudios de Instruccion primaria.

2.^a No se admitirán los menores de 10 años ni mayores de 16.

3.^a Deberán tener cualidades que revelen una decidida vocacion al estado eclesiástico, gozar de buena fama, ser intachables en su conducta moral y religiosa.

4.^a Deberán estar dotados de una comprension á lo menos regular, y en lo físico de una salud robusta y libres de toda deformidad.

CAUSAS DE ESPULSION.

1.^a El jóven que no probase tener un regular talento será despedido tan luego como se descubra esta falta de capacidad.

2.ª El jóven que contrajere una enfermedad grave incurable, ó algun vicio corporal que le hiciese irregular para el sacerdocio, será devuelto á su familia.

3.ª Serálo igualmente el jóven que no diese pruebas de tener una fé pura, piedad sólida, celo ardiente por la gloria de Dios y salvacion de las almas; y, en una palabra, las relevantes cualidades que deben concurrir en un misionero de Pio IX, ó de los purísimos Corazones de Jesus y de Maria.

RECURSOS DEL COLEGIO.

1.º La primera y principal fuente de recursos para esta Institucion son las bendiciones de los Sacratísimos Corazones de Jesus y de Maria.

2.º Una limosna de 2 rs. por semestre es cuanto pide el Colegio á sus caritativos bienhechores.

3.º Se admitirán prendas de ropa en buen uso, tela para ropa blanca, ornamentos y demás objetos que puedan servir de alguna utilidad á la Institucion.

4.º Pueden fundarse pensiones anuales ó para mas tiempo importando la pension de un alumno 180 pesetas al año.

5.º El uniforme y la cama corren á cargo de cada alumno.

VENTAJAS.

Los sacerdotes que emprenden esta Obra no pueden ofrecer otras que las bendiciones de los SS. Corazones de Jesus y de Maria, Patronos del Colegio, que recompensarán con usura todo cuanto se haga en beneficio del mismo. «*Centuplum accipietis et vitam æternam possidebitis*» ha dicho Jesucristo á los que por El saben desprenderse de sus bienes.

Además los Misioneros de estos sagrados Corazones ofrece-

rán sus oraciones en favor de los bienhechores del Colegio, y el día 30 de cada mes (día en que Pio IX se dignó aprobar y bendecir esta Institucion) se celebrará una misa para todos los protectores y favorecedores de la misma.

NOTA. Para todo lo concerniente á este Colegio dirigirse al Licdo. D. Tomás Sucona, Pbro., Catedrático y Secretario del Seminario de Tarragona.

En Salamanca recibirá las limosnas que al fin espresado tuvieren á bien dar los fieles, y cuidará de remitirlas á su destino el vice-rector del Seminario D. Santiago Sevillano.

Leemos en el Porvenir social, correspondiente al 24 de Abril último.—El *Osservatore Romano*, diario católico, ha abierto en sus columnas, á instancias de la Cruz Roja, una suscripcion á favor de los heridos de la guerra del Norte en España.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado predicará en la Santa Catedral Basílica de esta Ciudad en la Misa mayor del Lunes de Pascua de Pentecostés día 25 del corriente.

ANUNCIOS.

LA CIVILIZACION.—REVISTA CATOLICA.
publicada por D. José Maria Carulla.

«La civilizacion» se publicará todos los segundos y cuartos sábados de cada mes, en cuadernos de 96 páginas cada uno,

con sus correspondientes cubiertas destinadas á decir á nuestros suscritores lo que convenga, ó anunciar las obras dignas de alabanza especial. Los seis cuadernos de un trimestre compondrán un tomo, publicándose así anualmente cuatro de 376 páginas cada uno. Las suscripciones se habrán de hacer á lo menos por trimestres adelantados.

Precios de suscripcion. En Madrid costará 18 rs. cada trimestre.—En provincias lo mismo, dirigiendo el importe, por medio de libranza ó de sellós, á D. José Maria Carulla, Director de «La Civilizacion,» calle de Atocha, número 90, tercero. Los que se suscriban por medio de los corresponsales deberán satisfacer 20 rs. cada trimestre. En Ultramar y extranjero, 72 reales por semestre.

Puntos de suscripcion en Madrid. En la imprenta de Don Antonio Perez Dubrull, Jesus del Valle, 15; y en las librerías de D. Miguel Olamendi, Paz, 6, de los Sres. Viuda de Aguado é Hijo, Pontejos 8; de Tejado Hermanos, Arenal, 20, y de D. Leocadio Lopez, Cármén, 17.

Los encargos de las suscripciones en provincias son, por regla general, los mismos que reciben las de otras publicaciones católicas.

Van publicados ya los seis primeros cuadernos, que corresponden perfectamente al título de la Revista que al anunciarla recomendamos.

PAN DE VIDA.

DEVOCIONARIO COMPLETO

POR EL

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Se espnde á beneficio de la obra de las misiones de esta Diócesis á 4 rs. ejemplar, encuadernado en rústica, y á 6 reales en tela de color.—Para los pedidos dirigirse al Sr. D. Fernando Ramos, Presbítero Beneficiado de esta Sta. Catedral Basílica.

SALAMANCA: IMP. DE OLFVA.